

**DUCENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA (CCLXXI)**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO TÉCNICO**  
**DE LA FES ARAGÓN**  
**CELEBRADA EL DÍA JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2010**

- Acuerdo No. 13150** Se da por enterado del documento de la Dra. Angélica Cuéllar Vázquez, Coordinadora del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, en el que informa de la ratificación de las designaciones de la **Mtra. María Guadalupe Durán Alvarado** y del **Mtro. Fernando Palma Galván**, como integrantes de la Comisión Dictaminadora del Área de las Ciencias Sociales de esta Facultad, electos por el personal académico.
- Acuerdo No. 13151** Se da por enterado de la designación del **Dr. Orlando Eleazar Moreno Pérez**, como representante de la Comisión Evaluadora del Área de las Ciencias Sociales, que formará parte de la Comisión Revisora que analizará el recurso de revisión interpuesto por la **Mtra. Dinorah Ramírez de Jesús** y el **Dr. Xuedong Liu Sun**, respecto al nivel que les fue asignado del PRIDE.
- Acuerdo No. 13152** Se da por enterado de la designación de la **Dra. María Concepción Barrón Tirado**, como representante de la Comisión Evaluadora del Área de las Humanidades y de las Artes, que formará parte de la Comisión Revisora que analizará el recurso de revisión interpuesto por la **Mtra. Lucero Argott Cisneros**, respecto al nivel que le fue asignado del PRIDE.
- Acuerdo No. 13153** Se da por enterado de la designación del **Ing. Alberto Templos Carbajal**, como representante de la Comisión Evaluadora del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, que formará parte de la Comisión Revisora que analizará el recurso de revisión interpuesto por el **C. Arturo Ortiz Fragoso**, respecto al nivel que le fue asignado del PRIDE.
- Acuerdo No. 13154** Se da por enterado de la documentación que presenta la **D. I. Ma. Guadalupe León Barrera**, relacionada con la última prórroga de comisión con goce de sueldo, que le fue otorgada mediante Acuerdo No. 12990 de este H. Consejo Técnico, en las plazas de Profesora de Asignatura "A" Definitiva en las materias **Taller de Diseño Básico I, Técnicas para la Representación I y Dibujo al Natural** y Profesora de Asignatura "A" Interina en las materias **Taller de Diseño Básico I y Taller Seminario de Titulación II**, adscrita a la Carrera de Diseño Industrial.
- Acuerdo No. 13155** Se da por enterado del documento que presenta la **Mtra. María Elena Jiménez Zaldivar**, Profesora de Carrera Asociada "B" Tiempo Completo Interina, adscrita a la Carrera de Pedagogía, en el que formula comentarios respecto al Acuerdo 13115 de este H. Consejo Técnico.
- Acuerdo No. 13156** Se aprueba que el Dr. Humberto Juan Francisco Marengo Mogollón, funja como asesor externo, para dirigir la tesis de licenciatura titulada "*Proyecto de la Obra de Excedencias del P.H. La Yesca*", a la alumna egresada **Nancy Montero Damián**, de la Carrera de Ingeniería Civil.
- Acuerdo No. 13157** Se aprueba otorgar a la **D. I. Patricia Herrera Macías**, condicionada a la presentación de la documentación de inscripción, comisión con goce de sueldo del 9 de agosto de 2010 al 30 de enero de 2011, en las plazas de Profesora de Carrera Asociada "C" Tiempo Completo Definitiva, en el Área de **Teoría e Historia del Diseño** y como Profesora de Asignatura "B" Definitiva, en las asignaturas **El Arte y la Tecnología en el Tiempo I** y **Teoría del Diseño I**, respectivamente, adscrita a la Carrera de Diseño Industrial, para realizar estudios de **Maestría en Arte. Decodificación y Análisis de la Imagen Visual**, en el Instituto Cultural Helénico, con fundamento en el artículo 95 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, solicitándole a la académica que al término del semestre informe de su desempeño académico, con los documentos probatorios correspondientes.

Lo anterior, con base en el análisis y la recomendación de la Comisión de Personal Académico del H. Consejo Técnico.

- Acuerdo No. 13158** No aprobar la solicitud del **Dr. en Arq. Abelardo Pérez Muñoz**, para que le sea otorgada una comisión con goce de sueldo y reiterarle el contenido de los Acuerdos 12767 y 13009 de fechas 24 de septiembre de 2009 y 18 de febrero de 2010, respectivamente, toda vez que los estudios para los que solicitó la comisión, no contribuyen al desarrollo de la docencia en las asignaturas que imparte y no llenan las necesidades del área.
- Lo anterior, con base en el análisis y la recomendación de la Comisión de Personal Académico del H. Consejo Técnico.
- Acuerdo No. 13159** Se autoriza la recontractación por servicios profesionales, con pago de honorarios del **Arq. Miguel Alfredo Pérez y González**, por 6 horas/semana/mes, como Profesor de Asignatura "A", de la Carrera de Arquitectura, del 9 de agosto de 2010 al 30 de enero de 2011, para impartir las materias:
- |  |                         |
|--|-------------------------|
| <b>Avalúo Inmobiliario 3 horas (2 Teóricas – 1 Práctica)</b> | <b>turno matutino</b>   |
| <b>Avalúo Inmobiliario 3 horas (2 Teóricas – 1 Práctica)</b> | <b>turno vespertino</b> |
- Con fundamento en el artículo 49 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
- Acuerdo No. 13160** Se autoriza la recontractación por servicios profesionales, con pago de honorarios, del **Ing. Jesús Fernando Romero Magaña**, por 8 horas/semana/mes, como Profesor de Asignatura "A", para impartir las asignaturas **Hidrología Hidráulica y Geotecnia** (4 horas), **Tutorías I** (2 horas) y **Tutorías II** (2 horas), dentro del Programa de Especialización en Puentes de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, del 9 de agosto de 2010 al 30 de enero de 2011, con fundamento en el artículo 49 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
- Acuerdo No. 13161** No aprobar la solicitud de la **M. en Arq. Martina del Carmen Martínez Landa**, Profesora de Asignatura adscrita a la Carrera de Arquitectura, para que se aperture un Concurso de Oposición Abierto, y tratar de obtener la definitividad en la materia **Instalaciones II**, toda vez que la Carrera cuenta con dos Profesores Definitivos en la asignatura solicitada y el Plan de Estudios vigente se encuentra en proceso de revisión y las áreas de conocimiento pueden ser modificadas en forma sustantiva, por lo que se considera innecesario aperturar un concurso como el que se solicita.
- Por otra parte, se hace de su conocimiento que las Jefaturas de Carrera son las instancias facultadas para considerar la necesidad de abrir los concursos de oposición para cubrir las plazas de Profesor de Asignatura Definitivo en alguna materia, de acuerdo a los requerimientos académicos y a la suficiencia presupuestal de la dependencia.
- Acuerdo No. 13162** No aprobar la solicitud de la **Dra. Elisa Palomino Ángeles**, Profesora de Asignatura "A" Interina, adscrita a la Carrera de Derecho, para que se aperturen Concursos de Oposición Abiertos, y tratar de obtener la definitividad en las materias **Derecho Civil IV, Régimen Jurídico del Comercio Exterior y Práctica Forense de Derecho Administrativo**, respectivamente, en atención a que no cumple con el requisito de 3 años ininterrumpidos impartiendo esas asignaturas, previsto en el artículo 48 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad, de acuerdo con la opinión del Departamento de Personal.
- Por otra parte, se hace de su conocimiento que las Jefaturas de Carrera son las instancias facultadas para considerar la necesidad de abrir los concursos de oposición para cubrir las plazas de Profesor de Asignatura Definitivo en alguna materia, de acuerdo a los requerimientos académicos y a la suficiencia presupuestal de la dependencia.
- Acuerdo No. 13163** No aprobar la solicitud de la **Dra. Elisa Palomino Ángeles**, Profesora de Asignatura "A" Interina, adscrita a la Maestría en Derecho de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, para

que se aperture un Concurso de Oposición Abierto, y tratar de obtener la definitividad en la materia *Derecho Hereditario*, toda vez que los requerimientos académicos de ese Programa de Posgrado se cubren perfectamente con la actual planta docente, de acuerdo a la opinión de la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado e Investigación.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que la Jefatura de la División de Estudios de Posgrado e Investigación es la instancia facultada para considerar la necesidad de abrir los concursos de oposición para cubrir las plazas de Profesor de Asignatura Definitivo en alguna materia, de acuerdo a los requerimientos académicos y a la suficiencia presupuestal de la dependencia.

**Acuerdo No. 13164**

No aprobar la solicitud del **Lic. José Pacheco Ramos**, Profesor de Asignatura "A" Interino, adscrito a la Carrera de Derecho, para que se aperture un Concurso de Oposición Abierto, y tratar de obtener la definitividad en la materia *Derecho Mercantil I*, toda vez que no cumple con el requisito de 3 años ininterrumpidos impartiendo esa asignatura, previsto en el artículo 48 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, de conformidad con la opinión del Departamento de Personal de esta Facultad.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que las Jefaturas de Carrera son las instancias facultadas para considerar la necesidad de abrir los concursos de oposición para cubrir las plazas de Profesor de Asignatura Definitivo en alguna materia, de acuerdo a los requerimientos académicos y a la suficiencia presupuestal de la dependencia.

**Acuerdo No. 13165**

No aprobar la solicitud de la **Mtra. Claudia Raquel Ramírez Negrete**, Profesora de Asignatura "A" Interina, adscrita a la Carrera de Derecho del Sistema de Universidad Abierta, para que se aperture un Concurso de Oposición Abierto y tratar de obtener la definitividad en la materia *Derecho Mercantil II*, toda vez que las asignaturas que se imparten en dicho sistema tienen el carácter de asesorías, a diferencia del sistema escolarizado en donde se dan clases frente a grupo en forma cotidiana. Aunado a ello, las necesidades académicas del área se cubren perfectamente con la actual planta docente, por lo que no es necesario aperturar dicho Concurso, de acuerdo con la opinión del Jefe de la División del Sistema de Universidad Abierta y Educación Continua.

**Acuerdo No. 13166**

No aprobar la solicitud de la **Ing. Gilda Galicia Rangel**, Profesora de Asignatura "A" Interina, adscrita a la Carrera de Diseño Industrial, para que se aperture un Concurso de Oposición Abierto, y tratar de obtener la definitividad en la materia *Física General*, toda vez que los requerimientos académicos de la Carrera en dicha asignatura se cubren perfectamente con la actual planta docente, de acuerdo a la opinión de la Jefatura de Carrera, por lo que no se considera necesario aperturar dicho Concurso.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que las Jefaturas de Carrera son las instancias facultadas para considerar la necesidad de abrir los concursos de oposición para cubrir las plazas de Profesor de Asignatura Definitivo en alguna materia, de acuerdo a los requerimientos académicos y a la suficiencia presupuestal de la dependencia.

**Acuerdo No. 13167**

No aprobar la solicitud del **Lic. José Ismael García Orozco**, para que se aperture un Concurso de Oposición Abierto, y tratar de obtener la plaza de *Apoyo Administrativo a Jefatura de Carrera de Derecho en la FES Aragón*, considerando que de acuerdo a la opinión de la Jefatura de Carrera, el Departamento de Personal y la Oficina Jurídica, dicha plaza no existe en esta Facultad ni está prevista en el artículo 4º del Estatuto del Personal Académico de la UNAM como plaza del personal académico.

Aunado a lo anterior debe considerarse, conforme a lo previsto en el artículo 66 del mencionado Estatuto, que el concurso de oposición para ingreso, o concurso abierto, es el procedimiento público a través del cual se puede llegar a formar parte del personal académico como profesor definitivo de asignatura; sin embargo, en este caso no se está solicitando aperturar un concurso

para una plaza de esta naturaleza, sino para una que no existe material y legalmente, y por lo mismo no es procedente la apertura de un concurso como el que se solicita.

**Acuerdo No. 13168** Reiterarle al **Dr. en Arq. Enrique Flores Niño de Rivera**, Profesor de Asignatura "A" Interino y "B" Definitivo, adscrito a la Carrera de Arquitectura, el contenido del Acuerdo No. 13077 de este H. Consejo Técnico, en atención a que la revisión que solicita es improcedente, toda vez que conforme al artículo 106 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, sólo son revisables las resoluciones del Consejo dictadas como resultado de un Concurso de Oposición previamente convocado y aperturado, siempre que fueran desfavorables al concursante, pero no en contra de las decisiones de este Órgano Colegiado que no aprueben la apertura de un concurso. Al respecto, se invoca el siguiente criterio de interpretación del Abogado General de la UNAM, que se transcribe a continuación:

***“Recurso de revisión***

*Deberá versar sobre aspectos de fondo o hechos constitutivos del resultado del concurso respectivo*

*De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 106 del Estatuto del Personal Académico, los participantes en un concurso de oposición, cuya resolución les haya sido desfavorable, tienen derecho a interponer el recurso de revisión, en el entendido de que no podrán utilizar como sustento del mismo, resoluciones de casos análogos o cuestiones que no sean sustanciales; en consecuencia, la solicitud de revisión deberá interponerse a título personal sobre aspectos de fondo o hechos constitutivos del resultado del concurso de oposición que se recurre, y sólo deberá circunscribirse a ellos, rechazando lo que sea improcedente.”*

7.1/0227 (9/II/94)

**Acuerdo No. 13169** Se aprueba formar una Comisión Revisora para analizar el caso de la **Mtra. Lucero Argott Cisneros**, Profesora de Carrera Asociada "C" Tiempo Completo Definitiva, en la **Línea Eje de Formación Integral para la Titulación**, de la Carrera de Pedagogía, respecto al recurso de revisión que interpuso contra el Acuerdo No. 13131 de este H. Consejo Técnico que ratificó el dictamen de la Comisión Evaluadora del PRIDE del Área de las Humanidades y de las Artes, y sirvió de base para asignarle el nivel "B" de ese estímulo, para que sea revisado conforme a la Base V de la Convocatoria de dicho Programa. Dicha Comisión queda integrada por la **Dra. María Concepción Barrón Tirado**, como representante de la Comisión Evaluadora, la **Dra. Alma Xóchitl Herrera Márquez** y el **Mtro. Alfredo Ríos Ramírez**, como académicos designados por este H. Consejo Técnico.

**Acuerdo No. 13170** Se aprueba formar una Comisión Revisora para analizar el caso del **Dr. Xuedong Liu Sun**, Profesor de Carrera Titular "A" Tiempo Completo Definitivo, en el Área Campo de Conocimiento de **Métodos Cuantitativos**, del Posgrado en Economía de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, respecto al recurso de revisión que interpuso contra el Acuerdo No. 13134 de este H. Consejo Técnico que ratificó el dictamen de la Comisión Evaluadora del PRIDE del Área de las Ciencias Sociales, y sirvió de base para asignarle el nivel "A" de ese estímulo, para que sea revisado conforme a la Base V de la Convocatoria de dicho Programa. Dicha Comisión queda integrada por el **Dr. Orlando Eleazar Moreno Pérez**, como representante de la Comisión Evaluadora, la **Dra. María del Carmen del Valle Rivera** y el **Mtro. Fernando Palma Galván**, como académicos designados por este H. Consejo Técnico.

**Acuerdo No. 13171** Se aprueba formar una Comisión Revisora para analizar el caso de la **Mtra. Dinorah Ramírez de Jesús**, Técnica Académica Titular "A" Tiempo Completo Definitiva, en el área **Metodológica**, con adscripción a los Seminarios de Titulación de la Carrera de Derecho, respecto al recurso de revisión que interpuso contra el Acuerdo No. 13137 de este H. Consejo Técnico que ratificó el dictamen de la Comisión Evaluadora del PRIDE del Área de las Ciencias Sociales, y sirvió de base para asignarle el nivel "A" de ese estímulo, para que sea revisado conforme a la Base V de la Convocatoria de dicho Programa. Dicha Comisión queda integrada por el **Dr. Orlando Eleazar**

**Moreno Pérez**, como representante de la Comisión Evaluadora, la **Dra. María Elena Mansilla y Mejía** y el **Dr. César Benedicto Callejas Hernández**, como académicos designados por este H. Consejo Técnico.

- Acuerdo No. 13172** Se aprueba formar una Comisión Revisora para analizar el caso del **C. Arturo Ortiz Fragoso**, Técnico Académico Asociado "B" Tiempo Completo Definitivo, en el Área de **Térmica y Fluidos**, adscrito a la Carrera de Ingeniería Mecánica Eléctrica, respecto al recurso de revisión que interpuso contra el Acuerdo No. 13127 de este H. Consejo Técnico que ratificó el dictamen de la Comisión Evaluadora del PRIDE del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, y sirvió de base para asignarle el nivel "B" de ese estímulo, para que sea revisado conforme a la Base V de la Convocatoria de dicho Programa. Dicha Comisión queda integrada por el **Ing. Alberto Templos Carbajal**, como representante de la Comisión Evaluadora, el **Dr. Jesús Manuel Dorador González** y el **Dr. José Javier Cervantes Cabello**, como académicos designados por este H. Consejo Técnico.
- Acuerdo No. 13173** Aprobar la solicitud de la **Mtra. Lucero Argott Cisneros**, Profesora de Carrera Asociada "C" Tiempo Completo Definitiva, en la **Línea Eje de Formación Integral para la Titulación**, adscrita a la Carrera de Pedagogía, para integrarse a la planta docente de la Maestría en Pedagogía, de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, e impartir el **Seminario de Epistemología y Educación** (3 horas) y **Tutorías** (4 horas), respectivamente, durante el semestre 2011-I, con un horario de 8:00 a 15:00 horas los días viernes.
- Lo anterior, en el entendido de que dos de las horas correspondientes a la asignatura **Seminario de Epistemología y Educación** que impartirá en la FES Acatlán, se considerarán dentro del máximo de 18 horas semanales frente a grupo que establece el artículo 61, inciso a), numeral 3, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM que deberá cumplir en esta Facultad de acuerdo a su categoría y nivel, por lo que sólo se autoriza que le sean remuneradas cinco horas adicionales a su carga horaria de Profesora de Carrera.
- Acuerdo No. 13174** Aprobar la solicitud de la **Dra. Mercedes Araceli Ramírez Benítez**, Profesora de Carrera Asociada "B" Tiempo Completo Interina, en la Línea Eje **Sociopedagógica**, adscrita a la Carrera de Pedagogía, para impartir con remuneración las asignaturas **Seminario de Educación Comunitaria** (3 horas) y **Tutorías** (5 horas), durante el semestre 2011-I, en el Programa de Posgrado en Pedagogía de esta Facultad.
- Acuerdo No. 13175** Aprobar de manera excepcional y por única ocasión, la solicitud de la **Lic. Florina González Camarillo**, Profesora de Carrera Asociada "A" Medio Tiempo Definitiva, en el Área de **Pensamiento Socio-Político**, adscrita a la Carrera de Sociología, para que durante el semestre 2010-II imparta como Profesora de Asignatura "A" Interina, las materias **Sociología de la Comunicación** (4 horas) y **Sociedad y Política del México Actual II** (4 horas), en la Carrera de Comunicación y Periodismo.
- Lo anterior, en el entendido de que seis horas de dichas asignaturas quedan comprendidas dentro del máximo de dieciocho horas semanales frente a grupo que debe impartir en esta Facultad, de acuerdo a su categoría y nivel, conforme a lo establecido en el artículo 61 inciso a), numeral 3, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, por lo que sólo se autoriza que le sean remuneradas dos horas adicionales a su carga horaria de Profesora de Carrera.
- Sirve de apoyo el siguiente criterio de interpretación del Abogado General de esta Universidad, aplicable a este caso y que a la letra dice:

*"Personal académico de carrera*

*Límites de tiempo para impartir clases o desarrollar labores de tutoría*

*Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico, tanto el personal académico de carrera de medio tiempo como el de tiempo completo, tienen la obligación de cubrir los límites de tiempo para impartir clases o desarrollar labores de tutoría que corresponden en los niveles de bachillerato, profesional y posgrado, por lo que, no procede llevar a cabo una reducción de los mismos respecto del personal de medio tiempo."*

AGEN/DGEL/329/00 (4/VII/00)

7.1/0209 (6/II/95)

7.1/1927 (28/X/94)

**Acuerdo No. 13176** Aprobar la solicitud de la Lic. **Florina González Camarillo**, Profesora de Carrera Asociada "A" Medio Tiempo Definitiva, en el Área de **Pensamiento Socio-Político**, adscrita a la Carrera de Sociología, para que durante el semestre 2011-I imparta como Profesora de Asignatura "A" Interina, las asignaturas **Ciencia Política** (4 horas) y **Sociedad y Política del México Actual I** (4 horas), en la Carrera de Comunicación y Periodismo.

Lo anterior, en el entendido de que seis horas de dichas asignaturas quedan comprendidas dentro del máximo de dieciocho horas semanales frente a grupo que debe impartir en esta Facultad, de acuerdo a su categoría y nivel, conforme a lo establecido en el artículo 61 inciso a), numeral 3, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, por lo que sólo se autoriza que le sean remuneradas dos horas adicionales a su carga horaria de Profesora de Carrera.

Sirve de apoyo el siguiente criterio de interpretación del Abogado General de esta Universidad, aplicable a este caso y que a la letra dice:

***"Personal académico de carrera***

***Límites de tiempo para impartir clases o desarrollar labores de tutoría***

*Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico, tanto el personal académico de carrera de medio tiempo como el de tiempo completo, tienen la obligación de cubrir los límites de tiempo para impartir clases o desarrollar labores de tutoría que corresponden en los niveles de bachillerato, profesional y posgrado, por lo que, no procede llevar a cabo una reducción de los mismos respecto del personal de medio tiempo."*

AGEN/DGEL/329/00 (4/VII/00)

7.1/0209 (6/II/95)

7.1/1927 (28/X/94)

**Acuerdo No. 13177** Aprobar la solicitud de la Mtra. **María Elena Jiménez Zaldivar**, Profesora de Carrera Asociada "B" Tiempo Completo Interina, en la Línea Eje **Pedagógica-Didáctica**, adscrita a la Carrera de Pedagogía, para impartir como Profesora de Asignatura "A" Interina y con remuneración, las asignaturas **Seminario de Educación y Liberación, (Pedagogía Crítica Latinoamericana)** (3 horas) y **Tutorías** (5 horas), respectivamente, durante el semestre 2011-I, en el Programa de Maestría en Pedagogía de esta Facultad.

**Acuerdo No. 13178** No aprobar la solicitud del Dr. **Antonio Carrillo Avelar**, Profesor de Carrera Asociado "B" Medio Tiempo Definitivo, en el área de **Didáctica y Organización Educativa**, adscrito al Posgrado de Pedagogía de esta Facultad, para impartir como Profesor de Asignatura "A" Interino y con remuneración, la asignatura **Seminario de Educación Indígena** (3 horas), durante el Semestre 2011-I, en la Carrera de Pedagogía, toda vez que no cumple con el mínimo de horas frente a grupo previsto en el artículo 61, inciso a), numeral 3, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; en todo caso, las horas que impartirá de dicha asignatura quedarán comprendidas dentro de su carga académica que debe cumplir de acuerdo a su categoría y nivel, conforme a la disposición estatutaria citada.

Sirve de apoyo el siguiente criterio de interpretación del Abogado General de esta Universidad, aplicable a este caso y que a la letra dice:

*"Personal académico de carrera*

*Límites de tiempo para impartir clases o desarrollar labores de tutoría*

*Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico, tanto el personal académico de carrera de medio tiempo como el de tiempo completo, tienen la obligación de cubrir los límites de tiempo para impartir clases o desarrollar labores de tutoría que corresponden en los niveles de bachillerato, profesional y posgrado, por lo que, no procede llevar a cabo una reducción de los mismos respecto del personal de medio tiempo."*

AGEN/DGEL/329/00 (4/VII/00)

7.1/0209 (6/II/95)

7.1/1927 (28/X/94)

- Acuerdo No. 13179** Aprobar la solicitud del Lic. José Guadalupe Piña Orozco, Secretario Académico, para que se avale la invitación realizada por esta entidad académica al **Dr. Iván Mejía Rodríguez**, para realizar una estancia posdoctoral que comprenderá del 1º de septiembre de 2010 al 31 de agosto de 2011, teniendo como asesor al Mtro. Enrique Jesús Díaz Barreiro y Saavedra.
- Asimismo, se autoriza el proyecto de investigación titulado "*Los usos del Diseño Industrial en el Arte contemporáneo (... y viceversa)*" que desarrollará durante la estancia posdoctoral.
- Lo anterior, conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2010.
- Acuerdo No. 13180** Se aprueba al **Dr. Alberto Rodríguez** el diferimiento de su Año Sabático, como Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Definitivo, en el Área *Histórico-Filosófica*, adscrito a la Carrera de Pedagogía, del 1º de junio de 2010 al 31 de enero de 2011, con fundamento en el artículo 58, inciso d), del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, por lo que le corresponderá disfrutarlo a partir del 1º de febrero de 2011, previa autorización que le otorgue este Cuerpo Colegiado, a solicitud del interesado.
- Acuerdo No. 13181** Se aprueba la solicitud del **Mtro. Julio César Ponce Quitzamán**, Consejero Técnico Suplente, Representante de la Carrera de Derecho, para separarse de este H. Consejo Técnico, a partir del 1º de junio de 2010 y durante el tiempo que dure su encargo como Secretario Técnico del Programa de Posgrado en Derecho, de la División de Estudios de Posgrado e Investigación, de esta Facultad.
- Acuerdo No. 13182** Se da por enterado del informe que rinde el **Lic. Adrián Hernández Hernández**, Jefe del Departamento de Personal de esta Facultad, que le fue solicitado en el Acuerdo 13083 de este H. Consejo Técnico, sobre la situación académico laboral del **Dr. Yamil Omar Jorge Díaz Bustos**, del que se desprende que éste tiene una relación laboral con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, como Profesor de Tiempo Completo Asociado "C", desde abril de 2007 hasta la fecha.
- Por lo anterior, no es procedente autorizar la solicitud del mencionado académico, para ocupar la plaza de Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino, en el Campo de Conocimiento de Economía Política, con adscripción al Posgrado en Economía de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de esta Facultad, en atención a que el compromiso laboral que mantiene con la mencionada Universidad como académico de tiempo completo, le impediría legal y materialmente cumplir con la jornada laboral de 40 horas a la semana que debe asumir en esta Facultad, conforme al artículo 6º, fracción VI, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
- En tal situación, una vez que acredite fehacientemente haber concluido su relación laboral con dicha Universidad del Estado de Morelos, previa solicitud del interesado, este Cuerpo Colegiado estará en posibilidad de autorizar la asignación de la plaza de referencia.